



NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 9547722

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA

FECHA DE EMISION: Melilla a 29 de Mayo de 2019

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL: 52001000116299

Finca registral 12797 de Melilla

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. Solar, al sitio Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga número seis, en Melilla. Mide una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: al frente, Paseo Marítimo; derecha, calle Alfonso Gurrea; izquierda, calle Teniente Morán; y fondo, con finca registral 32.889 sita en la calle Alfonso Gurrea número veinte.

BASES GRÁFICAS

Estado de coordinación con catastro: **No consta.**

Referencia catastral: 5547908WE0054N0001PR

TITULARIDAD

ESTADO ESPAÑOL, titular del pleno dominio del 100% (la totalidad) de esta finca, en virtud del documento administrativo de inmatriculación de fecha el 24 de Noviembre de 1992, según consta en su inscripción 1ª, de fecha 25 de Noviembre de 1992, al folio 82, tomo 212, libro 211.

La presente finca está **AFECTA** a la **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**, con C.I.F. Q2967003A, al haber sido desafectada como bien de dominio público portuario estatal e incorporada al patrimonio de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud de certificación del Ministerio de Fomento, Autoridad Portuaria de Melilla, de fecha catorce de Marzo del año dos mil diecinueve, según consta en la inscripción 2ª de fecha 28 de mayo de 2019, al folio 82 del tomo 212, libro 211.

CARGAS

Afección Fiscal: Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En autoliquidación se declaró exención. Practicada en virtud del documento administrativo de Desafectación, por el/la Autoridad Portuaria, el 14 de Marzo de 2.019, según consta al margen de la inscripción 2ª, de fecha 28 de Mayo de 2.019, al folio 82, Tomo 212, Libro 211.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo

responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha de emisión inicialmente expresada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).